

**INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA BETEAN
AUDITORÍA S.L.P. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “AUDITORIA AGUA
DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA – IRUÑERRIKO UR DIGITALA (ADUR):
PERTE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
EXPEDIENTE 2025/SCON-NSL/000009”**

Pamplona, a la fecha de firma electrónica

Con fecha 21 de noviembre de 2025 se emitió informe por parte de la Directora de Administración y Finanzas de SCPSA en el que se manifestaba la necesidad de contratar la auditoría de la documentación y emisión del correspondiente informe respecto al PERTE para la Digitalización del Ciclo Integral del Agua de la Comarca de Pamplona.

A tal efecto se preparó el pliego regulador de este contrato que establece un valor estimado del contrato de 15.422,00 € IVA excluido desglosado de la siguiente manera:

- Importe de licitación: 14.020,00 € IVA excluido.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 1.402,00 € IVA excluido.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 se remitió a Betean Auditoría, S.L. el pliego regulador del contrato solicitándole su aceptación por escrito, así como la remisión de la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Dentro del plazo establecido, se presenta por Betean Auditoria, S.L. a través del correo contratacion@mcp.es la siguiente documentación:

Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.



Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

Obligaciones tributarias:

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).



Certificado expedido por la seguridad social:

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Presentada la documentación dentro del plazo concedido para ello y revisada por:

1. El Técnico en Asesoría Jurídica ha revisado la documentación referente a la declaración responsable, la documentación acreditativa de la personalidad, las obligaciones tributarias y el certificado expedido por la seguridad social manifestando que la documentación es correcta.
2. La Economista ha revisado la documentación referente a la proposición económica, considerándola correcta.

Por tanto, queda acreditado que cumple con los requisitos para contratar exigidos por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y con lo exigido en el pliego regulador de este contrato.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Amaya Gamba de Antonio
Técnica en Asesoría Jurídica

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

